



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"

ACUERDO DE CONCEJO N°060-2023-MDI-CH-A



Chiriaco, 27 de Junio del 2023

VISTOS:

El Concejo Distrital de la Municipalidad de Imaza en su Sesión Ordinaria N°12-2023 de fecha 23 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley de Municipalidades Ley N°27972 prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o instalación, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N°31433, señala que, son atribuciones de alcaldía representado por el alcalde el de ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que. según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley W 27972. los gobiernos locales representan al vecindario. promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral. sostenible y armónico de su circunscripción;

Que. de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N°27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad. sus bienes. rentas y derechos. En ese sentido. todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que. según el artículo 56° de la Ley N°27972, son bienes de las municipalidades. los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. Asimismo. en virtud del artículo 59° de dicho cuerpo normativo. los bienes municipales pueden ser transferidos. Concesionados en uso o explotación. arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad. por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria N°12-2023, de fecha 23 de junio del 2023, se trató la adquisición de un motor 5.5 HP, para la CC.NN de Autukai-Wawico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adquisición de un motor 5.5 HP, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que de realizarse la adquisición de un motor 5.5 HP, será entregado conforme a ley de la materia, a la CC.NN de Autukai-Wawico, siempre y cuando ésta elabore el casco de bote.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones internas necesarias que demanden la adquisición de un motor 5.5 HP.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como a todas las instancias de la Municipalidad Distrital de Imaza para los fines que correspondan conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBÍQUESE.

ECK/ADI
WLA/AL
CC.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujancham
ALCALDE